



Biblioteca del Instituto Riva-Agüero

Reglamento de usuarios en sala

Normas de uso de la Biblioteca

- a) El usuario del servicio de Biblioteca debe identificarse mediante el carné correspondiente y entregarlo en sala durante el tiempo que permanezca en ella. De no cumplir con este requisito, no podrá hacer uso de ningún servicio de la Biblioteca.
- b) El usuario tiene la obligación de cuidar el material bibliográfico consultado así como de cumplir con las Normas de Uso de la Biblioteca.
- c) Sólo se permite el ingreso a sala con las siguientes pertenencias: lápiz, lapicero, papel o block de notas y *laptop*. Otras pertenencias deberán ser entregadas en vigilancia y se guardarán hasta que se retire de la sala.
- d) Está prohibido el uso de celulares y máquinas fotográficas sin autorización de la persona a cargo de la Biblioteca
- e) Está prohibido el ingreso y consumo de bebidas y alimentos en sala.
- f) Es deber del usuario respetar y cumplir con el contenido de los avisos que se colocan en la mesa de lectura o en cualquier otro lugar visible de la sala.
- g) Se encuentra prohibido fumar dentro de las instalaciones del Instituto Riva Agüero.
- h) El usuario puede solicitar: i) hasta tres libros a la vez o, ii) un volumen de periódicos. Una vez devueltos, podrá realizar otra solicitud por igual cantidad.
- i) Se encuentra prohibido solicitar libros para una tercera persona.
- j) El usuario debe llenar todos los datos que se solicitan en la papeleta.
- k) El usuario debe guardar compostura en la Sala de Lectura, tratar con respeto al personal y exigir el mismo trato; asimismo, respetar el ambiente compartido con otros usuarios guardando el debido silencio.
- l) El usuario se limitará a permanecer en la sala de lectura general. Sólo podrá ingresar a otras salas o depósitos de la Biblioteca, por expresa autorización del Jefe de la Biblioteca, o como miembro del Instituto, si pertenece a un grupo de investigación
- m) El usuario deberá cumplir estrictamente el horario establecido y, en el caso de la hora de cierre, atender al aviso con 10 minutos de antelación.
- n) El usuario deberá informarse sobre las tarifas de los servicios de reprografía, tales como fotocopias y fotografía digital, con o sin cámara, de la Biblioteca.
- o) Algunas situaciones especiales podrán originar que el usuario realice algún tipo de consulta al bibliotecario referencista o de ser caso al Jefe(a) de la biblioteca.

Incumplimiento de las Normas de uso de la Biblioteca

En caso se verifique algún incumplimiento de las presente Normas de Uso, la Biblioteca se encuentra facultada a tomar las medidas correspondientes, sean correctivas y/o sancionadoras contra el usuario.

Si existen indicios del incumplimiento de las Normas de uso de la Sala de la Biblioteca, se pondrá en conocimiento al usuario de la falta imputada a fin de que efectúe sus descargos.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso el usuario efectúe conductas que ponga en riesgo la integridad del personal de la Biblioteca o terceros, el responsable de la sala se encuentra facultado a persuadir al usuario a retirarse de la sala y, en caso de negativa; el personal de Biblioteca se comunicará con el personal de seguridad a efectos de que el usuario sea retirado de la sala.

Con los descargos presentados por el usuario o vencido el plazo sin que estos hayan sido presentados, la Biblioteca resolverá sobre la comisión de la infracción por parte del usuario, enunciando la sanción, en caso corresponda. Dicha decisión es inapelable y será notificada en la dirección de correo electrónico y/o en el domicilio consignado por el usuario.

Las sanciones que se podrán imponer son las siguientes:

- i) Amonestación.,
- ii) Inhabilitación temporal del servicio.
- iii) Inhabilitación definitiva del servicio.

Constituyen infracciones las siguientes conductas:

- a) Actos u omisiones que perturben levemente el normal desarrollo de las actividades de la Biblioteca.
- b) Maltratar, mutilar, sustraer o causar cualquier daño a los materiales bibliográficos de la Biblioteca.
- c) Dañar el mobiliario y/o equipos de la Biblioteca.
- d) Efectuar conductas que ponga en riesgo la integridad del personal de la Biblioteca o de terceros.
- e) Cualquier comportamiento impropio del usuario o que contravenga las normas establecidas en este reglamento o normas conexas, así como un comportamiento inadecuado con el personal de la biblioteca o con otros usuarios.

La imposición de una sanción temporal o definitiva implicará la restricción del uso del servicio en todas las bibliotecas de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Lima, Enero 2017